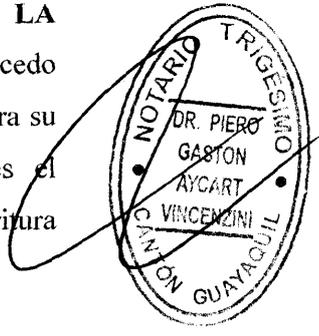


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**AUMENTO DEL CAPITAL  
SUSCRITO, AUMENTO DEL  
CAPITAL AUTORIZADO Y LA  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
WELCORPSA S. A.-----  
CUANTIA: US\$ 9.200,00-----**

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de Octubre del  
año dos mil diez, ante mi **DOCTOR PIERO GASTON  
AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón  
Guayaquil, comparece a la celebración de la presente  
escritura pública, la **COMPAÑIA IDUALSA S.A.**  
debidamente representada por su Gerente General, Abogado  
Calixto Vallejo Rigail, en su calidad de Gerente General y  
Representante legal de la compañía **WELCORPSA S. A.**,  
según consta del nombramientos debidamente inscrito que  
se adjunta al presente instrumento habilitante en  
legitimación de su personería.- El compareciente, es mayor  
de edad domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para  
obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien  
instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública  
de **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procedo  
como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su  
otorgamiento me presentó la minuta, cuyo tenor es el  
siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escritura



1 pública a su cargo sírvase autorizar una por la cual conste el  
2 Aumento del Capital Autorizado, Aumento de Capital  
3 Suscrito, y, la Reforma del Estatuto Social de la compañía  
4 denominada **WELCORPSA S.A.**, que se otorga de acuerdo  
5 a las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**  
6 **INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y  
7 suscripción del presente instrumento la **COMPAÑÍA**  
8 **IDUALSA S. A.**, debidamente representada por su Gerente  
9 General, Abogado Calixto Vallejo Rigail, por los derechos  
10 que representa en su calidad de Gerente General y  
11 Representante Legal de la compañía **WELCORPSA S. A.**,  
12 según nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al  
13 presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**  
14 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero  
15 del Cantón Guayaquil, Doctor Bolivar Peña Malta, el  
16 nueve de Diciembre del año dos mil cuatro, e inscrita en el  
17 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de  
18 Diciembre del año dos mil cuatro, se constituyó la compañía  
19 **WELCORPSA S. A.**, con un Capital Suscrito de  
20 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,  
21 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e  
22 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América  
23 cada una, y, un Capital Autorizado de mil seiscientos dólares  
24 de los Estados Unidos de América.- **b)** En sesión de  
25 Junta General Universal de Accionistas de la compañía  
26 **WELCORPSA S.A.**, celebrada el veintiocho de  
27 Septiembre del dos mil diez, se resolvió por unanimidad  
28 Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la

1 cantidad adicional de nueve mil doscientos dólares de los  
2 Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), mediante la  
3 emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias,  
4 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos  
5 de América, cada una (US\$ 1.00), conforme se indica en el  
6 Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el  
7 veintiocho de Septiembre del dos mil diez, cuya copia  
8 certificada se agrega a la presente escritura pública como  
9 documento habilitante.- c) En sesión de Junta General  
10 Universal de Accionista de la compañía **WELCORPSA S.**  
11 **A.**, celebrada el veintiocho de Septiembre del dos mil diez,  
12 ser resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital  
13 Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de  
14 dieciocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
15 América (US\$ 18.400,00), en los términos que aparece en el  
16 Acta de Junta General de Accionista de la compañía,  
17 celebrada el veintiocho de Septiembre del dos mil diez, cuya  
18 copia certificada se agrega a la presente escritura como  
19 documento habilitante.- d) La Junta General Universal de  
20 Accionistas de la compañía **WELCORPSA S.A.**, celebrada  
21 el veintiocho de Septiembre del dos mil diez, resolvió por  
22 unanimidad de votos, reformar los Artículos Quinto y Sexto  
23 del Estatuto Social de la compañía, para que estos  
24 guarden relación con el Aumento del Capital Suscrito,  
25 y, el Capital Autorizado acordado, los mismos que  
26 quedarán de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO:**  
27 **DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL**  
28 **SUSCRITO;** El Capital Autorizado de la Compañía, será de



1 **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
2 **DE AMERICA (US\$ 20.000,00).**- El Capital Suscrito de  
3 la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS**  
4 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00),**  
5 dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e  
6 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América  
7 (US\$ 1.00) cada una, Capital que podrá ser aumentado por  
8 resolución d la Junta General de Accionista- . **ARTICULO**  
9 **SEXTO.-** Las Acciones del Capital Suscrito, estarán  
10 numeradas del cero cero cero uno (001) al diez mil (10.000),  
11 inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el  
12 Gerente General y Presidente de la compañía, y cada título  
13 puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la  
14 propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las  
15 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.-  
16 **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y**  
17 **PAGO DE LAS ACCIONES.-** Con los antecedentes  
18 expuestos por la compañía **IDUALSA S. A.**, por intermedio  
19 de su Gerente General Abogado Calixto Vallejo Rigail, en  
20 su calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
21 compañía **WELCORPSA S.A.**, debidamente autorizado por  
22 la Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada  
23 el veintiocho de Septiembre del dos mil diez, cuya copia  
24 certificada se agrega a la presente escritura pública como  
25 documento habilitante declara que queda Aumentado el  
26 Capital Suscrito de la compañía **WELCORPSA S.A.**, en la  
27 cantidad adicional de nueve mil doscientas dólares de los  
28 Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), para que este

1 sea en lo sucesivo de Diez mil dólares (US\$ 10.000,00), en  
2 lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de  
3 América (US\$ 800,00), que tiene actualmente, mediante la  
4 emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias,  
5 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos  
6 de América (US\$ 1.00) cada una, que los accionistas  
7 suscriben y pagan en la forma que aparece indicada en el  
8 Acta de Junta General Universal de Accionistas de la  
9 compañía, celebrada el veintiocho de Septiembre del dos mil  
10 diez, documento que se agrega a la presente escritura pública  
11 como documento habilitante. Las personas que suscriben el  
12 Aumento de Capital Suscrito y el Aumento del Capital  
13 Autorizado de la compañía **WELCORPSA S.A.**, son de  
14 nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: REFORMA DEL**  
15 **ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes expuestos  
16 por la compañía **IDUALSA S, A**, por intermedio de su  
17 Gerente General señor Abogado Calixto Vallejo Rigail, en  
18 su calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
19 compañía **WELCORPSA S.A.**, debidamente autorizado  
20 por la Junta General Universal de Accionistas, en sesión  
21 celebrada el veintiocho de Septiembre del dos mil diez, cuya  
22 copia certificada se agrega a la presente escritura como  
23 documento habilitante, declara reformado el Estatuto Social  
24 de la compañía.- **QUINTA: DECLARACION**  
25 **JURAMENTADA.**- Con los antecedentes expuestos por la  
26 compañía **IDUALSA S. A.**, por intermedio de su Gerente  
27 General señor Abogado Calixto Vallejo Rigail, en su  
28 calidad de Gerente General y Representante Legal de la



1 compañía **WELCORPSA S. A.**, hace la siguiente  
2 declaración: a) Que el Capital Suscrito actual de la  
3 compañía, esto es la cantidad de ochocientos dólares de los  
4 Estados Unidos de América (US\$ 800,00), se encuentra  
5 íntegramente suscrito pagado en su totalidad.- b) Que el  
6 presente Aumento del Capital Suscrito de la compañía  
7 **WELCORPSA S.A.**, por la cantidad adicional de nueve  
8 mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América  
9 (US\$ 9.200,00), se encuentra íntegramente suscrito por el  
10 accionista **SR. JOSE VICENTE PACHECO PERLAZA**,  
11 pagado en el veinticinco por ciento (25%) del valor de cada  
12 una de las acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de  
13 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, el  
14 saldo restante o sea el setenta y cinco por ciento (75%),  
15 también será cancelada en dinero efectivo en el plazo de dos  
16 años contados a partir de la inscripción de la presente  
17 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del  
18 Estatuto Social, en el Registro Mercantil correspondiente,  
19 según consta del Acta de Junta General Universal de  
20 Accionistas de la compañía, celebrada el veintiocho de  
21 Septiembre del dos mil diez, cuya copia certificada se  
22 agrega a esta escritura como documento habilitante.- c) Que  
23 a la presente fecha, mi representada la compañía  
24 **WELCORPSA S. A.**, no es contratista con el Estado ni con  
25 ninguna Institución pública.- Anteponga y agregue usted,  
26 señor Notario las demás formalidades legales necesarias para  
27 la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.  
28 Firma ilegible, Abogada **Maria José Sánchez Cevallos**,

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA WELCORPSA S.A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Septiembre del dos mil diez de la mañana, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en la Ciudadela Kennedy Norte, Avenida Miguel H. Alcivar y Victor Hugo Sicouret, Edificio Torres del Norte, TORRE B, octavo piso, oficina ochocientos dos, los accionistas de la compañía a saber: José Vicente Pacheco Perlaza, por sus propios y personales derechos como propietario de setecientos ochenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, y, Elsi Elizabeth Beltrán Baque, por sus propios y personales derechos como propietaria de dieciséis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.-

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

Preside la sesión el señor José Vicente Pacheco Perlaza, y, actúa de Secretario el señor Abogado Calixto Vallejo Rigail, quienes han sido designados por unanimidad para el efecto.

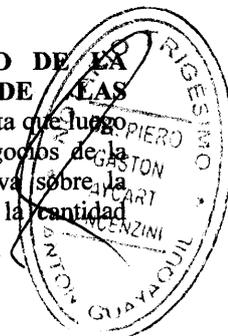
El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción, y, forma de pago de las acciones.**
- 2.- Aumento del Capital Autorizado de la Compañía.**
- 3.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de ser aprobado el Aumento del Capital Suscrito y Capital Autorizado.**

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los anotados puntos del orden del día:

**PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que luego de exhaustivo análisis y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta Universal de Accionistas, resuelva sobre la necesidad de Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad



adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.200,00), mediante la emisión de nueve mil doscientas (9.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, para que éste sea en lo sucesivo de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente.

A continuación hacen uso de la palabra los señores accionistas: **ELSI ELIZABETH BELTRAN BAQUE.**, quienes expresan lo siguiente, "**Renunciamos al derecho de preferencia que nos confiere la Ley**". Dejamos en plena libertad para que sean ofrecidas a los otros accionistas o a terceros nuestros derechos. Hecha esta exposición por cada uno de los antes mencionados accionistas. El Presidente de la Junta, concede la palabra al accionista, **SR. JOSE VICENTE PACHECO PERLAZA**, quien expresa lo siguiente: " En Razón de que los antes mencionados accionistas han renunciado a su derecho de preferencia, para suscribir y pagar el Aumento de Capital de la compañía **WELCORPSA S.A.**", Yo suscribo y pago la cantidad de Nueve mil doscientas (9.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que serán suscritas íntegramente y pagadas en el veinticinco (25%) del valor nominal de cada una de ellas en dinero efectivo al momento de la suscripción, y, el saldo restante o sea el setenta y cinco (75%), también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatuto social en el Registro Mercantil correspondiente.

La Junta de Accionistas de la compañía **WELCORPSA S, A.**, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación resolvió por unanimidad lo siguiente:

- a) Elevar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente.
- b) Aprobar la suscripción de las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que hace el accionista. **SR. JOSE VICENTE PACHECO PERLAZA.**
- c) Aprobar que el pago de las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, hechas por la antes mencionada accionista, se haga de la siguiente manera: Paga el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada una de las nueve mil doscientas acciones en dinero efectivo al momento de la suscripción, esto es la cantidad de dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.300,00), y el saldo restante o sea el setenta y cinco (75%), que es la cantidad de seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$6.900,00), también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatuto social en el Registro Mercantil correspondiente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **WELCORPSA S.A.**, entra a conocer el segundo punto del orden del día:

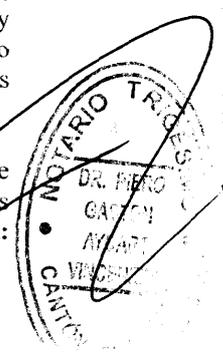
**SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada por la Junta general de Accionista, en el punto anterior, se hace necesario aumentar el Capital autorizado de la compañía, por lo que propone que el Capital autorizado de la compañía, sea aumentado en la cantidad adicional de dieciocho mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18.400,00), de manera que en lo sucesivo en Capital Autorizado de la compañía sea de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), en lugar de los mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00), que tiene actualmente.

Luego de alguna deliberaciones y de la correspondiente votación la Junta Universal de Accionista de la compañía, resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de de Dieciocho mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18.400,00), para que este sea en lo sucesivo de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), en lugar de los mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00), que tiene actualmente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **WELCORPSA S.A.**, entra a conocer el tercer punto del orden del día:

**TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.**- Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, en el punto anterior, se hace indispensable la reforma del estatuto social de la compañía en lo referente al Capital Suscrito y Capital Autorizado de la misma, por lo que propone que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía queden de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO:** El Capital Autorizado de la Compañía, es de **VEINTE MIL DOLRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00)**.- El Capital Suscrito de la compañía será de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00)**, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones del Capital Suscrito estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al diez mil (10.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía, y, cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **WELCORPSA S.A.**, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía queden de la siguiente manera:



**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO;** El Capital Autorizado de la compañía, es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00)**.- El Capital Suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00)**, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones del Capital Suscrito estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al diez mil (10.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiera a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Presidente de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número **02.Q. DIC.Q.005**, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

La Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las diez de la mañana.-f.- Sr. José Vicente Pacheco Perlaza.- Presidente Ad-hoc de la Junta.- f.- Srta. Elsi Elizabeth Beltrán Baque.- Accionista.- Sr. José Vicente Pacheco Perlaza.- Accionista.- f.- Ab. Calixto Vallejo Rigail.- Secreatrio Ad-hoc de la Junta.

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **WELCORPSA S. A.**, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, veintiocho de Septiembre del dos mil diez.

  
**Ab. Calixto Vallejo Rigail**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA 090912655-9  
 VALLEJO RISAIL CALIXTO  
 GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION/  
 26 FEBRERO 1964  
 006 0122 00420 M  
 GUAYAS/ GUAYAS/  
 CARBO /CONCEPCION/



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E83131112  
 CASADO SANDRA FALCONI VELEZ  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 RUISE VALLEJO  
 POLAR TIGUAL  
 GUAYAS  
 23/09/2004  
 23/09/2006  
 REN 0911233  
 Gys




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

078-0587  
 NÚMERO  
 VALLEJO RISAIL CALIXTO

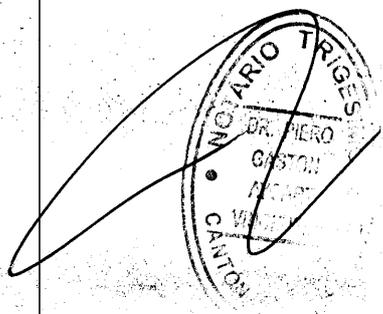
0909126559  
 CÉDULA

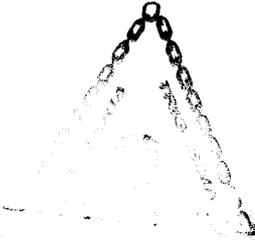
GUAYAS	GUAYAS
PROVINCIA	CANTÓN
AMRENA	AMRENA
PARROQUIA	ZONA



CIUDADANO (A):  
 Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 118031

Nombre: WELCORPSA S.A.

Usuario: hcamposano

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO. IDENTIFICACION	NOMBRE	PAIS	TIPO	CANTIDAD	VALOR	
1	0911420826	BELTRAN BAQUE ELSI ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	16,0000	
2	0919698019	PACHECO PERLAZA JOSE VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	784,0000	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 05/10/2009 9:26:40 AM

Hanz Camposano Jungbluth  
Delegado del Secretario General

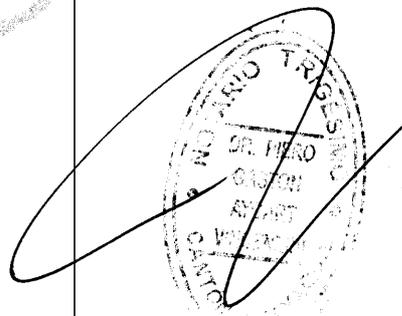


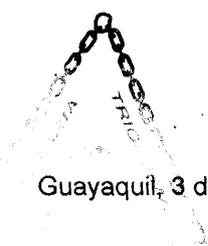
FECHA DE EMISIÓN: 06/10/2009 3:14:43 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.





# **WELCORPSA S. A.**

Guayaquil, 3 de Julio del 2008.

Señores  
**COMPAÑÍA IDUALSA S. A.,**  
Ciudad.-

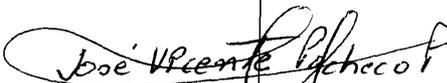
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **WELCORPSA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a la **COMPAÑÍA IDUALSA S.A.**, para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el periodo de **CINCO AÑOS**. En reemplazo del señor José Vicente Pacheco Perlaza, cuyo nombramiento consta inscrito el 27 de Enero del 2005, ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

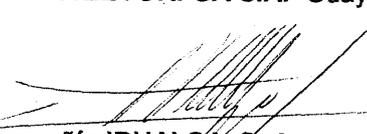
De conformidad con el Artículo Vigésimo del Estatuto social de la compañía **WELCORPSA S.A.**, a usted le corresponderá en el ejercicio a su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y con amplias facultades.-

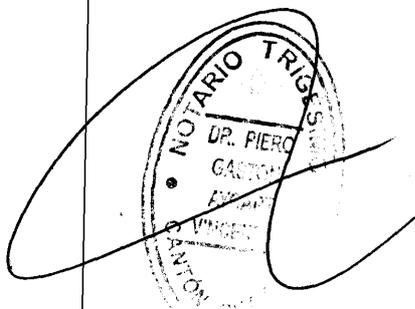
La compañía **WELCORPSA S.A.**, se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, Ab. Bolivar Peña Malta, el 9 de Diciembre del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Diciembre de 2004.

Muy Atentamente,

  
Sr. José Vicente Pacheco Perlaza  
SECRETARIO DE LA JUNTA

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **WELCORPSA S.A.** Guayaquil, 3 de Julio del 2008.

  
P. Compañía **IDUALSA S. A.**,  
Ab. Calixto Vallejo Rigail.- Gerente General  
C.C. 0909126559.- Ecuatoriano.





1 registro número catorce mil doscientos ochenta y ocho.  
2 Hasta aquí la minuta. Quedan agregados todos y cada uno de  
3 los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta  
4 escritura pública. Leída que le fue la presente escritura  
5 pública de principio a fin y en alta voz, por mi el Notario al  
6 compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus  
7 partes, y la suscribe en unidad de acto y conmigo, el  
8 Notario, de todo lo cual doy fé.-  
9  
10

11 **p. Compañía WELCORPSA S. A.**

12 **R.U.C. 0992387939001**

13

14

15

16

17 **Compañía IDUALSA S. A.- Gerente General**

18 **RUC. 0992439912001**

19 **f.- Ab. Calixto Vallejo Rigail.-**

20 **C.C. # 090912655-9 C.V. 078-0587**

21

22

23

24

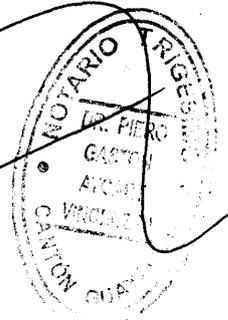
25

26

27

28

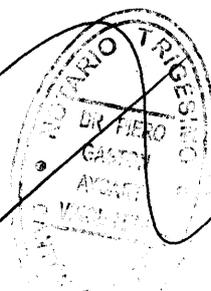
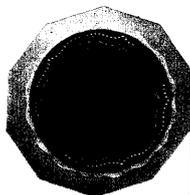
**EL NOTARIO**



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE WELCORPSA S.A., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gast.  
NOTARIO TRIGESIMO

*Piero Vincenzini*  
CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA WELCORPSA S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI** NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha **CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.10.0008229** dictada el **29 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ** por el **AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **06 de Enero del 2011**.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 5.878  
FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2011  
HORA DE REPERTORIO: 16:24

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Enero del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0008229, ordenada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, el 29 de noviembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía WELCORPSA S.A., de fojas 9.797 a 9.815, Registro Mercantil número 1.821.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 5878



\$35414  
REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA



**RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-100008229 DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE APRUEBA: a) el capital autorizado de la compañía WELCORPSA S.A., en VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) el aumento del capital suscrito por NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en NUEVE MIL DOSCIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y c) la reforma del estatuto constante en escritura de fecha cinco de Octubre del dos mil diez ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil. GUAYAQUIL, DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.**

*[Firma manuscrita]*

*Dr. Bolivar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA  
NOTARIA III

